

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 072-2023-MDSA-A

San Antonio, 11 de diciembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

POR CUANTO

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 11 de diciembre del 2023, el Informe N°351-2023-SG-MDSA de fecha 06 de diciembre del 2023 emitido por Secretaria General, el Memorándum N°1673-2023-MDSA-GPP de fecha 06 de diciembre del 2023 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Memorándum N°298-2023-MDSA/SG de fecha 06 de diciembre del 2023 emitido por la Secretaria General, el Informe N°155-2023-GAJ-MDSA de fecha 06 de diciembre del 2023 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N°1562-2023-GM/MDSA de fecha 06 de diciembre del 2023 emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es un organismo con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conduce el proceso de desarrollo sostenido para contribuir a la mejora de la calidad de vida de los habitantes;


Que, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toman el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme se establece en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;


Que, la Ley N°27783 – Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° regula respecto a la autonomía de gobierno, que "La autonomía es el derecho y/o capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas";

Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución la Ley, el Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos";

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el numeral 19 del artículo 82° de la Ley precitada, establece que las Municipalidades, en materia de educación, ciencia tecnológica, innovación tecnológica,



Palacio municipal: Óvalo central de Jicamarca Mz. N-1 lote 16 Anexo 8
Agencia anexo 22: Av. Huayna Cápac Mz. AX lote 5 Sector El Cercado

cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno local y el gobierno regional las siguientes: "19, **Promover actividades culturales diversas**";

Que, mediante Informe N°351-2023-SG/MDSA de fecha 06 de diciembre del 2023 emitido por la Oficina de Secretaria General, alcanza el Plan de Gastos para la Actividad de la Navidad del Niño en el distrito de San Antonio de Huarochirí – Año 2023, que estando a las vísperas de las celebraciones por Navidad, siendo una costumbre tradicional, la celebración de fechas importantes en las familias de San Antonio, celebrar la actividad de la navidad del niño de San Antonio de Huarochirí; la cual se realizará en el ANEXO 08: el día sábado 16 de diciembre del 2023, a partir de las 3:00 p.m., en el Complejo Deportivo el Cancherin; y en el ANEXO 22: el día domingo 17 de diciembre del 2023, a partir de las 3:00 p.m., en el Complejo Deportivo el Palomar; es por lo que solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto disponibilidad presupuestal respecto a la actividad para la celebración de la Navidad del Niño en el distrito de San Antonio de Huarochirí – Año 2023;

Que, con Memorándum N°1673-2023-MDSA/GPP de fecha 06 de diciembre del 2023 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que, otorga la disponibilidad presupuestal que, si se genere un adicional extra, para aprobar los gastos para la actividad de la Navidad del Niño(a) en el distrito de San Antonio de Huarochirí – Año 2023, por un monto hasta S/. 49,500.00 soles (Cuarenta y nueve mil quinientos con 00/100 soles), siendo la siguiente cadena de gasto:

- Fuente de Financiamiento : 5 "Recursos Determinados"
- Rubro : 8 "Impuestos Municipales"
- Genérica de Gastos : 2.3. "Bienes y Servicios"

Que, con Memorándum N°298-2023-MDSA/SG de fecha 06 de diciembre del 2023 la Oficina de Secretaria General solicita Opinión Legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica respecto gastos para la actividad de la Navidad del Niño(a) en el distrito de San Antonio de Huarochirí – Año 2023;

Que, con Informe N° 155-2023-GAJ/MDSA de fecha 06 de diciembre del 2023 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina favorablemente respecto a los Gastos para la Actividad de la Navidad del Niño(a) en el distrito de San Antonio de Huarochirí – Año 2023, para su correspondiente aprobación mediante Acuerdo de Concejo;

Que, con Memorándum N°1562-2023-MDSA/GM de fecha 06 de diciembre del 2023 emitido por la Gerencia Municipal, remite el Plan de Gastos para la Actividad de la Navidad del Niño(a) en el distrito de San Antonio de Huarochirí – Año 2023; para su aprobación mediante Sesión de Concejo;

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, y con el voto UNANIME de los regidores.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LOS GASTOS PARA LA ACTIVIDAD DE LA NAVIDAD DEL NIÑO(A) EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO DE HUAROCHIRÍ –



Palacio municipal: Óvalo central de Jicamarca Mz. N-1 lote 16 Anexo 8
Agencia anexo 22: Av. Huayna Cápac Mz. AX lote 5 Sector El Cercado

AÑO 2023, con un presupuesto de S/. 49,500.00 soles (Cuarenta y nueve mil quinientos con 00/100 soles), el mismo que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Social, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas involucradas, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo de Concejo Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en la Sesión de Concejo Municipal; será publicado en el Portal de la Municipalidad Distrital de San Antonio, Provincia de Huarochiri (www.munisanantoniohri.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN ANTONIO

NICK ALEXANDER APONTE QUISPE
Alcalde

